



Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca

Dirección Nacional de
RECURSOS ACUÁTICOS

RESOLUCIÓN N° 075/20

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 13 de abril de 2020

VISTO: la Resolución de DINARA N° 049/20 de 17 de marzo de 2020;


CONSIDERANDO: necesario extender el plazo fijado para la entrega de documentación referente a los beneficiarios de la devolución de combustible;

ATENTO: a lo expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS**

RESUELVE:

- 1º) Extiéndase el plazo establecido en el numeral 2º de la Resolución N° 049/20 de 17 de marzo de 2020, para la entrega de la documentación referente a los beneficiarios de la devolución de combustible, hasta el 27 de abril de 2020.
- 2º) Comuníquese y publíquese.



DR. JAIME CORONEL LASCANO
DIRECTOR NACIONAL
DE RECURSOS ACUÁTICOS